



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 276-2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 06 de Setiembre del Dos Mil Veinticuatro

VISTO:

El Informe N° 899-2024-GI-MPSM, de fecha 06 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la Designación De Comité De Recepción De Obra, para la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2578878, mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento al Marco Normativo Vigente.

El Informe N° 770-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 05 de Setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, mediante el cual solicita la Designación de Comité de Recepción de Obra, para la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones N° 2578878, en cumplimiento al numeral 208.1. y 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ; Y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19.04.2024, la Gerencia de Infraestructura mediante Resolución Gerencial N° 019-2024-GI-MPSM, aprueba el presupuesto total del Expediente Técnico, de la Obra denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2578878, para ser ejecutada durante treinta (30) días calendario y con un presupuesto ascendente a S/ 81,671.55 (Ochocientos Un Mil Seiscientos Setenta y Uno Con 55/100 Soles).

Que, con fecha 05 de Julio del 2024, suscribieron el CONTRATO N° 031-2024-GA/MPSM, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ing. Ivan Vladimir Bartra Ramírez, DNI N° 44398996, para el servicio de Supervisión de la Obra, denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2578878, por un monto de S/ 11,578.30 (Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con 30/100 soles), por un plazo de 60 días calendario (30 días calendario para la supervisión de obra y 30 días calendario para liquidación de obra).

Que, mediante CONTRATO N° 032-2024-GA/MPSM, de fecha 17.07.2024, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata, a la Empresa SMG CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., resultado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MPSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2578878, por un monto de S/ 59,193.15 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres 15/100), por un periodo de treinta (30) días calendarios.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Novena del Contrato a N° 055-2023-GA/MPSM, establece que: "Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable,



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 276-2024-GM-MPSM.

serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

Con fecha 31.08.2024 a través del Asiento N° 53, el Residente de Obra comunica la culminación de la obra, según los planos, especificaciones técnicas y calidad planteada en el expediente técnico, solicitando al supervisor la verificación final de la obra culminada, la emisión del certificado de conformidad técnica y la recepción de la misma, conforme al art.208 del RLCE.

Que, con fecha 03.09.2024, la supervisión mediante Carta N° 005-2024-IVBR/RC, expediente administrativo con registro de ingreso MP-00072, de fecha 03.09.2024, previa anotación en el cuaderno de Obra Digital, Mediante Asiento N° 54 De Fecha 31.08.2024, remite el Certificado de Conformidad Técnica a la Municipalidad Provincial de San Martín, y solicita conformación de Comité de Recepción de Obra, para la Obra: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2578878, precisando que se ha culminado con la ejecución de la Obra en su totalidad, motivo por el cual hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que la Obra ha sido concluida el 31.08.2024, así mismo, en cumplimiento de sus funciones y al amparo del art. 208 del Reglamento, solicita la Conformidad del Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos. Cabe indicar que el supervisor es el responsable de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Ante lo expuesto, el procedimiento está contemplado en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento señala que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarse conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". Por otro lado, el numeral 208.2 del referido artículo dice: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, mediante Informe N° 770-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 05 de Setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la Designación del Comité de Recepción de Obra, de la Obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2578878, con la propuesta de integrantes para conformar la comisión de Recepción la de Obra, sean los siguiente:

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

- ✓ Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura.
- ✓ Ing. Salomon Guerra Guerra, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 276-2024-GM-MPSM.

Las mismas que deberán participar del proceso de recepción de obra como responsable de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, el;

SUPERVISIÓN: CONSULTORIA DE OBRA

- ✓ Ing. Iván V. Bartra Ramírez, Gerente General
- ✓ Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro C.I.P. N° 136742, Jefe De Supervisión De Obra

Y como responsable de la ejecución de la Obra;

CONTRATISTA: SMG CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

- ✓ Sr. Jack Michel armas Murrieta, Representante Común
- ✓ Ing. Franco Putpaña Ushiñahua C.I.P. N° 164274, Residente de Obra.

El Informe N° 899-2024-GI-MPSM, de fecha 06 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la Designación De Comité De Recepción De Obra, para la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2578878, mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento al Marco Normativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06.02.2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, numeral 35, la facultad de designar el Comité de Recepción y Liquidación de los Proyecto de Inversión Publica; debiendo ser visadas y firmadas por sus áreas competentes en mérito a sus funciones técnicas; correspondiéndole emitir Resoluciones de Designación de de Comité de Recepción de Obra.

Con las facultades dadas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINICA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2578878, quienes verificarán el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Félix Víctor Cabrera Reyes	Gerente de Infraestructura
Miembro	Salomón Guerra Guerra	Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 276-2024-GM-MPSM.

artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras para conocimiento e implementación, a la Supervisión de Obra y al Contratista, para conocimiento y fines del caso, y a los miembros del Comité de Recepción de Obra para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILLIAN ALBERTO DIOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

W.A.R.T-GM-MPSM
C.c.
SG/GM/GA/GPP/GI.
Archivo.